



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/671

Montevideo, 5 de mayo de 2005.-

### RESOLUCIÓN 162 ACTA 014

**VISTO:** La deuda que mantiene la empresa Cooperativa Compañeros de Taxi (COCOTA) por la suma de \$ 11.014 (pesos uruguayos once mil catorce con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO: I)** Que la misma corresponde a utilización de frecuencias de los períodos abril 2002 a abril 2005.

**II)** Que por resolución 237/DFR/2005 del 07 de abril de 2005, exp. 2005/1/671, se liberó la frecuencia dejando sin efecto la autorización oportunamente otorgada.

**CONSIDERANDO:** Que las gestiones realizadas hasta el momento a efectos de regularizar el cobro de lo adeudado, han sido infructuosas.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

1.- Intímese a la Cooperativa Compañeros de Taxi (COCOTA) para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 11.014 (pesos uruguayos once mil catorce con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Pase a Secretaría General, encomiéndose a Asesoría Letrada la notificación de la presente resolución. Vencido el plazo sin que se hubiera hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes. Cumplido, pase a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.